

ALEGACIONES AL 3 er. BORRADOR (versión 13-3-06) instrucción DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Visto el último borrador presentado por la Dirección General de Justicia (versión 13-3-06), y las modificaciones introducidas por la administración, esta organización sindical presenta la s siguientes ALEGACIONES al borrador mencionado:

PRIMERA: Ámbito de Aplicación.

Añadir:

También sera aplicable al cuerpo de Secretarios Judiciales cuando así se regule por el Ministerio de Justicia o sea transferida la competencia a la Comunidad Valenciana.

TERCERA: Control de presencia y horario mediante la aplicación informática desarrollada al efecto.

Añadir:

En los puestos de trabajo que no estén informatizados se dejara constancia de las entradas y salidas del edificio donde se encuentre la sede de su destino, al iniciar y finalizar su jornada de trabajo, mediante los correspondientes partes de firmas, a fin de no alterar el trabajo de otros puestos que si estén dotados de esos medios.

CUARTA: Control de presencia y horario de los Médicos Forenses.

En el segundo párrafo:

Los Médicos Forenses, cuando el centro de trabajo de inicio y finalización de la jornada laboral no coincidan deberá dejar constancia únicamente de la primera entrada diaria a la sede judicial servicio. Con independencia del número de entradas y salidas que pudiera efectuar durante el transcurso de la jornada.

QUINTA : Control de presencia y horario en los Servicios Comunes de Actos de Comunicación y Ejecución.

El personal destinado en estos centros, cuyo cometido sea la practica de diligencias fuera de la sede judicial, deberá dejar constancia de la entrada del edificio donde preste sus servicios al iniciar su jornada de trabajo, mediante los dispositivos de reconocimiento de huella dactilar , aplicación informática de control de presencia o control de firmas.

SEXTO: Otros supuestos.

En aquellas sedes donde todavía no se hallan instalado sistemas de control de ninguna clase, y en aquellos casos en que, por cualquier circunstancia, no funcionasen los dispositivos de control horario instalados, la aplicación informática desarrollada al efecto o el puesto no estuviera informatizado, se deberá dejar constancia de las entradas y salidas del edificio mediante los partes de firma, que con tal fin obraran en todas las unidades y servicios judiciales..... .

En Valencia a 5 de Abril de 200

Fdo. Rafael Redondo Vera

STAPV-Iv

ILMA. DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA

C/ Historiador Chabás, nº2

VALENCIA